lera de las, a quien esto cabe, de nombrar por su
parte; y siendo sus mercedes del dho, que les asi
te, por dho Real Privilegio de Exempcion, le es con
cedido a estos, todos juntos de un parecer, y con for
midad, y sentir, nombraron por alcd, a Dn Matheo
Fraguilla, vezino (asimismo) de esta villa. y para que
por el tiempo de un año que lo cumplirán, el
dia veinte y quatro de Junio del año que bie
ne, de mill y quinientos y treinta y quatro, se vezan
dho oficio de alcaldes, ellos quales dhos señores
Alcaldes actuales, y electores, dan sus votos, los unos a
los otros, y los otros, a los otros, y se conformaron en dhos
nombrados, por ser como son buenos xpanos, temero
sos de Dios, y de sus conciencias, y que defenderan
nra, santa fee catholica, y la pureza de Maria
Santissima; la Jurisdicion Real, estando, y su comun,
en todos los casos que se ofrecan, y los pleitos, y pre
tensiones que estan, tienen y nos dieren. y que
de nuevo, sobrevengan

Dhos, sres electores, procediendo en dha eleccion, y
los demas nombrados de una conformidad, y pare
zer, y sentir, por justas causas que ello les mueve
a sus mercedes, y convenir, como convienen, para
servicio de ambas Magd, y defensa de estos
y su comun, nombraron por Procurador Sindico
gral, della, y por el tiempo de un año, como ha de
servido a Gines Fernandez Suilla el mayor en dias; vez.
de estos, por ser como es persona benemerita, y
dho oficio

Dhos, sres electores, procediendo, en dha eleccion de una
conformidad parecer, y sentir, nombraron por Alcal
de de la Santa hermandad, a Dn Damian Lopez
y a Rez; y por Alguacil Mayor, a Juan Fernan
dez Delgado; ambos vezinos, y naturales de es
tos, de esta villa, y para dhos empleos
y en quienes concurren las partes, y calidades